

## ACTA NÚM. MEM-CCC-151-2022

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA NÚM. MEM-CCC-SI-2022-0001 PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA USO DEL MEM A REQUERIMIENTO DE LA DIVISION DE TRASPOTACION DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas.

Estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, conformado de la siguiente manera:

- **Freddy Florián Lara Felipe**, Asesor del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Ministro Antonio Almonte Reynoso, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
- **Tirso Peña**, Director Administrativo Financiero, Miembro.
- **Anabelle Reynoso**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;
- **Matilde Alt. Balcácer**, Directora Jurídica, Miembro; (ausente con excusa) y,
- **Delmis Marte Hichez**, Encargada Oficina de Acceso a la Información, Miembro;

D.H.  
FL  
T.P.  
MA

El señor Freddy Lara, en calidad de presidente del Comité, comprueba que con los miembros presentes se conforma el quórum para realizar la reunión.

A continuación, el presidente del Comité da lectura a la agenda de la reunión:

### Agenda

**Conocer sobre la declaratoria como desierto el proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001, para la "Adquisición de Vehículos para uso del MEM a requerimiento de la División De Traspotación de la Dirección Administrativa Y Financiera".**

### DESARROLLO:

**POR CUANTO:** mediante Acta Núm. MEM-CCC-132-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, fueron designados como peritos los señores **Juvenal Lorenzo**, Abogado de la Dirección Jurídica, **Leopoldo Cairo**, Encargado de Control de Gestión de la DAF y **Yoni Almonte Merejo**, Encargado de taller de vehículos, MEM del proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001 para la **"Adquisición de Vehículos para uso del MEM a requerimiento de la División De Traspotación de la Dirección Administrativa Y Financiera"**, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

**POR CUANTO:** mediante Acta Núm. MEM-CCC-138-2022, de fecha 1 de noviembre 2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobó las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones específicas y el procedimiento de selección de Subasta Inversa para el proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001. El mismo fue publicado en fecha 7 de noviembre de 2022 en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).

**POR CUANTO:** en fecha 17 de noviembre de 2022, en cumplimiento con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, estaba pautado el proceso de recepción y apertura de ofertas de manera electrónica mediante el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, según consta en el acta de comprobación núm. 1068-2022 instrumentada por la notario público Dra. Olga Acosta Sena, matrícula del Colegio de Notario núm. 4066, en el cual también se establece que no fue presentada ninguna oferta para este proceso.

DUH  
FC  
T.P.  
ADA

#### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, cito: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. PÁRRAFO I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos"*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019, indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *"(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras"*

*y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El pliego de especificaciones técnicas.

**VISTA:** El Acta Núm. MEM-CCC-132-2022 que designa los peritos del proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001.

**VISTA:** El Acta Núm. MEM-CCC-138-2022 que aprueba las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones específicas y el procedimiento de selección de Subasta Inversa para el proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001.

Por tanto, el Comité de Compras y Contrataciones:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** por unanimidad como desierto el proceso núm. MEM-CCC-SI-2022-0001, de la **“Adquisición de Vehículos para uso del MEM a requerimiento de la División De Traspotación de la Dirección Administrativa Y Financiera”** por no presentarse ninguna oferta.

**SEGUNDO: APROBAR**, por unanimidad que este proceso sea posteriormente relanzado en el 50% del plazo, según lo establecido en el artículo 24 de la ley 340-06, de compras y contrataciones.

DUH  
FC  
T.P  
AAA

**TERCERO: ORDENAR** a la Dirección de Compra y Contrataciones del MEM remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Habiendo tratado los temas indicados en la agenda, se finalizó la sesión.

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**



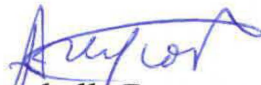
**Freddy Florián Lara Felipe,**  
Asesor del Ministerio,  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,  
en representación de Antonio Almonte Reynoso,  
Ministro de Energía y Minas





**Tirso Peña**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro

Ausente con excusa  
**Matilde Alt. Balcácer**  
Directora Jurídica  
Miembro



**Anabelle Reynoso**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Delmis Marte Hichez**  
Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro